CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1411/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/15 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA" ID Nº 290.558.

Asunción, 02 de octubre de 2015.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación conformado por Resolución de Directorio N° 255/2015 para la Contratación Directa N° 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA" - ID 290.558, y el Interno G.O.C. N° 52/2015 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 29 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador señala que de acuerdo a lo indicado en el Acta de Recepción y de Apertura de Ofertas N° 50/2015, de fecha 07 de setiembre de 2015, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, se recibió una sola oferta, por lo que conforme lo establece la Resolución Nº 805/09 *"Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presenta el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para realizar la adjudicación"*, modificando la fecha de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas conforme al Art. 6 de la Resolución DNCP Nº 805/09, de manera a posibilitar un mayor número de oferentes, sin obtener el resultado esperado. Establecido el plazo de prórroga, según lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 51/2015 de fecha 18 de setiembre de 2015, se procedió a la Apertura de la Oferta presentada para la Contratación Directa Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA" - ID Nº 290.558, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de la única oferta.

Que, el Comité Evaluador indica conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, el llamado no es plurianual.

Que, del análisis de la Oferta, el Comité Evaluador, en primer término procede al análisis de la única oferta presentada, para determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en el Anexo E de la Carta Invitación de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que: DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra: cumple con todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal.

Que, el Comité Evaluador en base a las consideraciones expuestas en el Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* En vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente. Conforme a lo expuesto, y en razón de ser la única oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA" - ID 290.558, a la Empresa DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra con RUC 774435-8 por la suma total de Gs. 22.611.200 (Guaraníes veintidós millones seiscientos once mil doscientos), IVA Incluido.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita se dicte la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 02 de octubre de 2015 de 2015, Acta Nº 43/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones, y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 19/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA" - ID Nº 290.558, a DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra con RUC 774435-8 por la suma total de Gs. 22.611.200 (Guaraníes veintidós millones seiscientos once mil doscientos), IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. N° 1411/2015

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL